



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2014 - CMPF

Ferreñafe, 14 de Febrero del 2014.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de Febrero del 2014; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Oficio N° 031-14-RPNO/DIRTEPOL-LAMB/DIVPOS-DEPESVER-CH, su fecha 10 de Enero del 2014, emitido por el Mayor PNP Eduardo A. Morales Alva, Jefe de DEPESVER – CH, solicitando Exoneración de Pago por derecho de expedición de Licencia de Conducir Vehículo Menor de VEINTIDOS (22) efectivos policiales, Recepcionado con Exp. N° 00525 de fecha 13.01.2014 y Carta N° 004-2014-DTVP/MPF, de fecha 20.01.2014 emitida por el Jefe de la División de Transportes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dando cuenta al Señor Alcalde de la referida exoneración para que sea visto y discutido en el Pleno del Concejo y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Oficio N° 031-14-RPNO/DIRTEPOL- LAMB/DIVPOS-DEPESVER-CH, su fecha 10 de Enero del 2014, emitido por el Mayor PNP Eduardo A. Morales Alva, Jefe de DEPESVER – CH, (Exp. N° 00525 de fecha 13.01.2014), se dirige al Jefe de Transporte de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Ferreñafe, solicitando Exoneración de Pago por derecho de expedición de Licencia de Conducir Vehículo Menor de 22 efectivos policiales con la finalidad de efectuar patrullaje motorizado en salvaguarda de la Seguridad Ciudadana y en cumplimiento a las disposiciones vigentes con respeto al Reglamento Nacional de Transportes, por lo que solicita tenga a bien disponer a quien corresponda, se expida la Licencia para conducir Vehículos menores a fin de optimizar los servicios de patrullaje en bien de la comunidad en general.

Que, con Carta N° 004-2014-DTVT/MPF, de fecha 20.01.2014 emitida por el Jefe de la División de Transportes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Señor Alcalde de la referida exoneración y que el valor de los derechos por expedición de Licencias según el TUPA, es de S/: 74.00 Nuevos Soles por cada una y siendo 22 la relación de beneficiarios solicitantes ascendería a **S/: 1,628.00 Nuevos Soles** el monto a exonerar.

En razón de ello alcanza a su despacho el pedido para su discusión por el Pleno.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ORDENA:

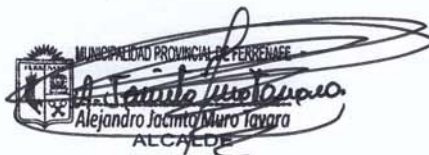
ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago por derecho de Expedición de Licencia de Conducir Vehículo Menor, a veintidós (22) efectivos de la Policía Nacional del Perú - DEPESVER CHICLAYO, cuyo monto asciende a la cantidad de **S/. 1,628.00 Nuevos Soles**, cuyo Oficio N° 031-14-RPNO/DITERPOL/DIVPOS-DEPESVER - CH., es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Jefatura de Transporte de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


ALEJANDRO JACINTO MURO TOVAR
ALCALDE